

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**5282** *RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2000, de la Dirección General de Inspección, Simplificación y Calidad de los Servicios, por la que se dispone la publicación de la sanción impuesta a don Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.*

De conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 16.3 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, el Ministro de Administraciones Públicas, con fecha 22 de febrero de 2000, ha resuelto, en relación con el procedimiento sancionador incoado a don Alfonso Fernández-Miranda Campoamor, con documento nacional de identidad 10.772.966, y que ocupó el puesto de Director general de Enseñanza Superior desde el día 25 de mayo de 1996 hasta el 2 de agosto de 1997, declarar la infracción de grave y que sea sancionada la misma con su declaración y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de las otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 12/1995, el Ministro de Administraciones Públicas ha resuelto que la infracción del señor Fernández-Miranda lleve aparejada la imposibilidad de ocupar altos cargos durante un período de tres meses.

Madrid, 29 de febrero de 2000.—El Director general, Amador Elena Córdoba.

## BANCO DE ESPAÑA

**5283** *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 17 de marzo de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,9672	dólares USA.
1 euro =	102,31	yenes japoneses.
1 euro =	333,70	dracmas griegas.
1 euro =	7,4457	coronas danesas.
1 euro =	8,4170	coronas suecas.
1 euro =	0,61460	libras esterlinas.
1 euro =	8,1540	coronas noruegas.
1 euro =	35,563	coronas checas.
1 euro =	0,57531	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	256,94	forints húngaros.
1 euro =	3,9420	zlotys polacos.
1 euro =	202,7977	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6126	francos suizos.
1 euro =	1,4277	dólares canadienses.
1 euro =	1,5881	dólares australianos.
1 euro =	1,9922	dólares neozelandeses.

Madrid, 17 de marzo de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**5284** *COMUNICACIÓN de 17 de marzo de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	172,029
100 yenes japoneses .....	162,629
100 dracmas griegas .....	49,861
1 corona danesa .....	22,347
1 corona sueca .....	19,768
1 libra esterlina .....	270,722
1 corona noruega .....	20,405
100 coronas checas .....	467,863
1 libra chipriota .....	289,211
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	64,757
1 zloty polaco .....	42,209
100 tolares eslovenos .....	82,045
1 franco suizo .....	103,179
1 dólar canadiense .....	116,541
1 dólar australiano .....	104,770
1 dólar neozelandés .....	83,519

Madrid, 17 de marzo de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**5285** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2000, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de «Galtier Franco Ibérica, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente baja:

«Con fecha de 7 de marzo de 2000, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.a) del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, ha sido inscrita la pérdida de homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja, por renuncia, de «Galtier Franco Ibérica, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4450.»

Madrid, 7 de marzo de 2000.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**5286** *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés con categoría de monumento a favor del pazo de Santa Cruz de Ribadulla y sus jardines, sito en el Ayuntamiento de Vedra, provincia de A Coruña.*

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia («Diario Oficial de Galicia» de 8 de

noviembre), y habiendo transcurrido los plazos previstos en el artículo 12.3 de la indicada Ley para la incoación del expediente, de la declaración de bien de interés cultural en favor del pazo de Santa Cruz de Ribadulla y sus jardines, en el Ayuntamiento de Vedra, provincia de A Coruña, es preciso retomar de nuevo los trámites legalmente establecidos para proceder a su declaración como tal bien.

En consecuencia, vistos los informes de los Servicios Técnicos de esta Dirección General y de los órganos consultivos en materia de bienes culturales de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento a favor del pazo de Santa Cruz de Ribadulla y sus jardines, sito en el Ayuntamiento de Vedra, provincia de A Coruña.

Segundo.—Delimitar la zona afectada por dicha incoación de la manera que se especifica, literal y gráficamente, en los anexos I y II de la presente Resolución.

Tercero.—Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado, al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y a los demás interesados.

Cuarto.—Por tratarse de un bien inmueble y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia, quedan en suspenso las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. La suspensión dependerá de la Resolución o caducidad del expediente incoado.

Las obras que, por causa mayor, interés general o urgencia, hubiesen de realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, autorización de los órganos competentes de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Quinto.—La presente Resolución será publicada en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose un período de información pública de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 8 de febrero de 2000.—El Director general, Ángel Sicart Giménez.

#### ANEXO I

1-2. Carretera de Padrón a Ponte Ulla, desde el río hasta el punto donde el muro de cierre de la finca cambia de dirección.

2-3. Línea que desde la esquina del muro de cierre de la finca sigue paralelo a éste y se une de nuevo a la carretera de Padrón a Ponte Ulla en el punto donde ésta se cruza con el camino que lleva al núcleo de Outeiro.

3-4. En el Outeiro, cruce a la izquierda que sube rodeando la muralla hasta llegar al lugar «Del Sol», en la carretera de Vedra a Santa Cruz.

4-5. Desde Sol, siguiendo por la entrada que conduce a la entrada del pazo, pasando por el núcleo de Torre de Abaixo hasta llegar al punto donde cruza el río.

5-1. Margen del río desde la carretera que conduce a la carretera del pazo, hasta la carretera de Padrón a Ponte Ulla.

